HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El libro "RELEVAMIENTO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO", realizado por el Colegio de Arquitectos de Santa Fe y el Gobierno de la ciudad de San Justo, y la Ordenanza 1747, y;

CONSIDERANDO:

Que, es importante seguir trabajando en defensa del patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad;

Que, es necesaria la legislación declarando de interés los bienes afectados por el libro "RELEVAMIENTO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO";

Que, es necesario convocar a la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico Científico, Cultural y Arquitectónico del Distrito San Justo;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3334/22

ARTÍCULO 1). Declárese patrimonio Arquitectónico de la ciudad de San Justo las obras mencionadas, estudiadas y relevadas en el libro "RELEVAMIENTO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO".

ARTÍCULO 2). Declárese de Interés Municipal las obras del Libro "RELEVAMIENTO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO".

ARTÍCULO 3). El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe debe notificar al titular y/o titulares del dominio, para el resguardo, conservación y protección del bien afectado, según las características de los mismos.

ARTÍCULO 4). El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Histórico Científico, Cultural y Arquitectónico del Distrito San Justo, creada por Ordenanza 1747 con el fin de ratificar lo mencionado en artículos anteriores y agregar, en caso de considerar necesario, nuevos posibles bienes de similares características.

ARTÍCULO 5). El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 22 DE JUNIO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3334/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 074/2022
24/06/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE